



El Sr. Gobernador de la
provincia, en oficio de fe del
actual, me dice lo siguiente.
" Su Señoría de V. E. del
provincia de Arago, deberá tener
bueno la decisión del Dipu-
tado provincial que corres-
ponde a este partido. En su
consecuencia prevengo a V. E.
que con tres días de anticipa-
ción al primero de los expre-
sados, haga V. E. publicar la
designación de las localidades
de en donde han de concurrir
los electores a emitir
sus votos, dando consecuen-
te a estos con la publicación
de las adjuntas listas, y su

getándose en un todo en las
operaciones electorales. A lo
dispuesto en los títulos 2.^o y
3.^o de la ley de 8 de Mayo 1800.

En su consecuencia, pre-
cungo á V. haga saber á los
electores de esa villa, por
medio de pegon público,
y por el que se acostumbra,
con todo el menor de
contundencia, que las listas
electorales se hallan expues-
tas bajo los portales de
esta casa capitular; que
el fiscal designado lo es
una sala de la misma ca-
sa, y que la elección sea
principio por la constitu-
ción de la mesa á las 9 de
la mañana del día 1.^o de

Maese y continuará los
siguientes 2 y 3.

Del recibo del presente
apoco se servirá V. dame
convenimiento, para que
obre los efectos que haya
lugar en el expediente.

Dios que. a V. m. D. S. las.
tallon febrero 1823.

P. E. A.

El Mayor etc

Juan. M. M. M. M.

Sr. Alcalde Constituido de Villafamés.

